

lesin prohibiendo á los maestros de pri-  
marias leoneses de alterar la ortografía  
de la lengua; y mandando que mande  
ordenando que se haga saber á los  
Resolución á los dos maestros q. hay en  
esta villa.

M. de Nueva España don Juan de Dipu.  
tación provincial de 30. de Mayo pp.  
mandando en el Político circular, reorganiza-  
do á cargo público don D. D. el amplia-  
miento de la obra circular de 26 de  
Abril ant. y quedando sin efecto este  
orden.

M. de Continuo de Pol. of. de  
C. de corte n. 65. de 1. de quince sub-  
merced enterada; firmada en esta  
de 20 de Setiembre. Campesino

Don Juan de Dipu.  
Don Juan de Dipu.  
Don Juan de Dipu.

Don Juan de Dipu.

Pedro de las Campesino

Juan de Dipu.

Juan de Dipu.

Juan de Dipu.

Acuerdo q. en esta villa se dice a favor del cor-  
tado mandado en un tal vez capitulo de  
N. de Ayuntamiento. D. D. de esta misma por  
mi el Secretario de Dios cuenta y queda-  
ron sin merced enterada de un modo.

